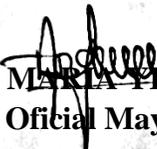




INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor el presente proceso, informándole la entidad Cifín, actualmente Transunión allegó escrito informando los datos registrados en su base de datos para efectos de notificación de la codemandada, señora Lucila Torres Osorio (Anexos 19, Cd. Ppal)
15 de septiembre de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00237

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Luz América Franco Llanos**, en contra de las señoras **María del Carmen Medellín y Lucila Torres Osorio** el memorial que antecede, allegado por entidad CIFIN, actualmente Transunión, en consecuencia, se tiene en cuenta la dirección aportada para materializar la notificación de la coejectada, Lucila Torres Osorio, la cual se describe a continuación:

(...)

DIRECCIONES

- Dirección 1: Calle 5 # 20 - 54, en Aguadas (Caldas)
- Fecha de última actualización: 30 de septiembre de 2018.

CORREO ELECTRÓNICO

- LTORRESO@UMANIZALES.EDU.CO
- Fecha de última actualización: 29 de julio de 2022.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud; no obstante, estamos en disposición de atender cualquier inquietud sobre el particular.

Por lo anterior, envíese el trámite para la notificación de la demandada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección física, pues la correspondiente al correo electrónico ya fue agotada de forma negativa.

La parte demandante deberá cumplir con esta carga dentro del término de 30 días, so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP, esto es, dándose por terminado el proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166eddd1d1ac19336675283fda329b3e30922d0a4ccc12af616611c500e2e40c**

Documento generado en 16/09/2022 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>